DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 16 de junio de 2022.-

Nota N° 217/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar sobre la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022** para la ***"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCION DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"*** **– ID 411.731,** al proveedor **GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

Así también, la Resolución DNCP N° 3893/20 - **Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).** *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: ...* ***a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...."***

Se adjunta Declaración Jurada y copia de la Resolución N° 338/2022 de encargado de despacho de la presidencia del SENAVE.

Por tanto, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DECLARACION JURADA

ID Nro.: 411.731

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCION DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

Quien suscribe, en nombre del SENAVE, entidad a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP, Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…"*

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal; para poder realizar la ejecución del contrato correspondiente al proceso licitatorio para "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCION DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE" – LPN/SBE N° 02/22 ID N° 411.731, atendiendo la Resolución de Adjudicación N° 357 de fecha 07/06/2022.

El pedido obedece a la necesidad Institucional de brindar un ambiente seguro y saludable a los funcionarios y usuarios en general, atendiendo a que en la actualidad no contamos con personales de limpieza de oficinas lo que provoca un ambiente insalubre para el desarrollo de las actividades diarias donde la mayor concentración de funcionarios, así también la presencia de usuarios y/o representantes de empresas del sector agro productivo del país, acarrea la producción de desechos tanto en las oficinas como en los sanitarios asignados en las distintas instalaciones, a esto se suma la alta tasa de transmisión de enfermedades respiratorias propias de la temporada donde la falta de aseo pone en riesgo la salud de los funcionarios y deja una imagen deplorable de la Institución.

Así también, los distintos predios afectados al contrato de limpieza de áreas verdes y extracción de basuras se encuentran saturados con malezas por lo que requiere una urgente limpieza, esto a fin de evitar la proliferación de alimañas, moscas y mosquitos transmisores de enfermedades que puedan causar un riesgo a la seguridad de los funcionarios afectados a los predios de la Dirección de Laboratorios, Ex ofat y el predio de Villeta.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Por todo lo expuesto entendemos la necesidad de contar y de manera urgente con el servicio de mantenimiento, aseo y extracción de basuras, a fin de mantener la salubridad en las diferentes áreas de la institución, donde diariamente centenares de funcionarios y usuarios concurren a realizar sus labores y gestiones.

De esta forma demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

RESOLUCIÓN N° 338.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 01 de junio del 2022.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 264/22 de fecha 06 de mayo de 2022; la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 264/22 *"POR LA CUAL SE COMISIONA A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 02 AL 18 DE JUNIO DEL 2022, A LA CIUDAD DE GINEBRA – SUIZA, PARA PARTICIPAR DE LA "REUNIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA EN SUIZA", COMO TAMBIÉN DE LAS REUNIONES DE LA "15° CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE BASILEA, 10° CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE ESTOCOLMO Y 10° CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO ROTTERDAM", TODAS A REALIZARSE DEL 05 AL 17 DE JUNIO DEL 2022"* se comisiona al Ing. Agr. *Rodrigo Luis González Navarro*, con C.I. N° 1.076.902, Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 02 al 18 de junio de 2022, a la Ciudad Ginebra – Suiza, para participar de la *"Reunión con la Representación Diplomática en Suiza"*, como también de las Reuniones de la *"15° Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, 10° Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y 10° Conferencia de las Partes en el Convenio Rotterdam"*, todas a realizarse del 05 al 17 de junio del 2022 en el Centro de Convenciones de Ginebra.

Que, es necesario que durante la ausencia de la Máxima Autoridad se designe Encargado de Despacho de la Presidencia, a los efectos de continuar normalmente con las actividades de la Institución.

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 330.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como **Encargada de Despacho de la Presidencia** del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la ***Abg. Tania Asir Soledad Villagra Sosa***, con C.I. N° 1.421.571, **del 02 al 18 de junio del 2022**, mientras dure la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 2°.- OTORGAR Poder Especial a favor de la Encargada de Despacho de la Presidencia del SENAVE ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos que la misma pueda suscribir los contratos y cualquier documentación requerida que sean originados de los procesos licitatorios que se realicen durante la Máxima Autoridad Institucional, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".*

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Orica
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL